



CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

División Adquisiciones

Montevideo, 14 de noviembre de 2017.

Sustitúyase el artículo 12º del Pliego Particular de Condiciones referente a la Licitación Abreviada N° 06/2017 de CSS por la siguiente redacción:

Artículo 12.º. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS. - Para el presente llamado no será obligatoria la constitución de garantías de mantenimiento de oferta. (Artículo 64 del Tocaf).

Natalia Bartel
Jefe de Departamento
Subrogante
Licitaciones y Contratos